

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 9.863/2011

D. José Díaz Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril,

de modificaciones de la Ley de Bases, el expediente queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por periodo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 49,c) de la Ley 7/1985 antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento

Montemayor a 2 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.